MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE CONSULTORIA N° 004 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO Y GRUPO ARTINCO S.A.S

OBJETO:	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE COLECTOR Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL, PTAR, SECTOR PORTACHUELO, MUNICIPIO DE FILANDIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.
CONTRATISTA:	GRUPO ARTINCO S.A.S.
NIT:	900.492.777-9
REPRESENTANTE LEGAL	OSCAR MAURICIO GARCIA GALEANO
C.C	98.582.824 de Bello Antioquia
VALOR DEL CONTRATO	Hasta por la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($152.626.328), equivalentes a [131,57] SMLMV para el año de suscripción del contrato [2023].
PLAZO EJECUCIÓN INICIAL	CINCO (05) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
FECHA DE INICIO	25 DE ABRIL DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	24 DE SEPTIEMBRE DE 2023
SUSPENSION No. 01	15 DE SEPTIEMBRE (30 DIAS)
PRORROGA 1 SUSPENSIÓN 1	15 DE OCTUBRE DE 2023 (30 DIAS)
REINICIO	15 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN 2	24 DE NOVIEMBRE DE 2023
TIEMPO A PRORROGAR	SETENTA Y CINCO (75) DIAS CALENDARIO

Entre los suscritos a saber: **JULIAN MAURICIO JARA MORALES**, mayor de edad, vecino y residente en el municipio de Armenia Quindío, identificado con cédula de ciudadanía No. 89.006.761 expedida en Armenia (Q), quien obra en nombre y representación del Departamento del Quindío, en su condición de Secretario Jurídico y de Contratación, de conformidad con el acta de posesión No. 349 del 15 mayo de 2020, facultado legalmente para contratar por el articulo 11 numerales 1 y 3 literal b) de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ordenanza No. 011 del 16 de agosto 2023, emanada de la Honorable Asamblea Departamental "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS ESTATALES DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY", y de conformidad con el Decreto 00653 del 16 de diciembre de 2019, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y COMPILA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DEL

QUINDÍO", modificado por el Decreto 0597 del 13 de julio de 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y COMPILA LAS DELEGACIONES DE FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL, DE ORDENACIÓN DEL GASTO Y SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE DESCONCENTRACIÓN ADMINISTRATIVA", y quien para efectos del presente modificatorio en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO,** de una parte y de la otra, el **GRUPO ARTINCO S.A.S.** con NIT 900.492.777-9, representado legalmente por **OSCAR MAURICIO GARCIA GALEANO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°. 98.582.824 de Bello Antioquia, quien para efectos del presente modificatorio al Contrato de Consultoría No. 004 de 2023, se denominará **El CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente modificatorio previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Departamento del Quindío suscribió el Contrato de Consultoría No. 004 de 2023 con el contratista GRUPO ARTINCO S.A.S. representado legalmente por el señor OSCAR MAURICIO GARCIA GALEANO identificado con cédula de ciudadanía No. 98.582.824 de Bello Antioquia el día veintinueve (29) de marzo de 2023. **2)** Que el valor inicial del contrato se pactó hasta por la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($152.626.328), equivalentes a [131,57] SMLMV para el año de suscripción del contrato [2023]. **3)** Que el plazo de ejecución inicial del Contrato de Consultoría No. 004 de 2023 se fijó en CINCO (5) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, hecho que tuvo ocurrencia el día veinticinco (25) de abril de 2023, con fecha de terminación inicial el día veinticuatro (24) de septiembre de 2023. **4)** Que el Contrato de Consultoría No. 004 de 2023, fue suspendido el día 15 de septiembre de 2023 por un término de 30 días, prorrogándose la suspensión por 30 días; reiniciándose el día 15 de noviembre de 2023, al superarse las causas que motivaron la suspensión, quedando con una nueva fecha de terminación para el día 24 de noviembre de 2023. **5)** Que a través del oficio con radicado ARTINCO-CTO-004-2023_045A, el contratista de la Consultoría No. 004 de 2023, solicitó una prórroga por un término de treinta (30) días calendario a la interventoría (Consorcio Saneamiento Filandia) bajo las siguientes consideraciones: *"En el marco del desarrollo del contrato de consultoría 004 de 2023, celebrado entre el CONSORCIO SANEAMIENTO FILANDIA y la firma GRUPO ARTINCO S.A.S., cuyo objeto es "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE COLECTOR Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL, PTAR, SECTOR PORTACHUELO, MUNICIPIO DE FILANDIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO", considerando que ya se tienen los conceptos técnicos emitidos por la CRQ evaluando las determinantes ambientales de los predios denominados El Descanso, El Cairo y Sierra Morena lote 3 y lote 4, vereda El vergel del municipio de Filandia, presentados como alternativas para la posible construcción de la PTAR Portachuelo, esto ha permitido definir las variables y los valores de ponderación para la selección de la alternativa más favorable aplicando modelos cuantitativos y cualitativos de análisis a través de la construcción de una matriz con criterios de sostenibilidad económica, técnica, ambiental y social. Bajo los parámetros mencionados se hace necesario proceder con la definición y socialización ante las entidades pertinentes de la alternativa seleccionada con el fin de proceder a ser presentada y discutida con el municipio de Filandia quien finalmente viabilizara la alternativa seleccionada definiendo los actos administrativos que la entidad territorial deben realizar para asegurar la disponibilidad de los terrenos requeridos. Los puntos anteriores le permitirán a la entidad tomar la decisión final del predio donde se implantaría la PTAR y con esta definición la consultoría podrá proceder con las actividades de topografía a detalle, estudios de geotecnia y demás estudios técnicos requeridos para dar continuidad con los diseños. Dicho lo anterior se hace necesario adelantar los trámites pertinentes para que esta actividad pueda ser incorporada dentro del contrato, y se ajuste el plazo a las necesidades específicas de estas actividades, por lo cual solicitamos se realice una prorrogado al mismo por 30 días calendarios (...)".* **6)** Que la Interventoría, considera viable conceder la prórroga, de acuerdo al oficio CSF_045_2023, en los siguientes

términos: *"De acuerdo a la solicitud realizada por el contratista el día 18 de noviembre de 2023, mediante oficio ARTINCO-CTO-004-2023_045A, en el cual se requiere a la Entidad una ampliación en el plazo del contrato, debido a las situaciones presentadas durante su ejecución, las cuales han generado retrasos importantes en la consolidación de los productos contratados y que se han ido superando gracias a la intervención y gestión de cada una de las partes, actividades requeridas para dar cumplimiento a los requisitos establecidos por el MVCT para la radicación del proyecto de la referencia, manifestando lo siguiente: (...) Teniendo en cuenta la información presentada anteriormente, se hace evidente la necesidad de ampliar el plazo de ejecución del contrato en tiempo suficiente para el avance en cada una de las actividades contratadas, en cuanto a la definición del predio de ubicación de la PTAR en el Municipio de Filandia, basado en la presentación del concepto técnico generado por la CRQ, solicitado en cumplimiento a la normatividad, con el propósito de seleccionar mediante Mesa Técnica con cada uno de los actores del contrato, el predio más viable para la ubicación de la PTAR y por tanto las condiciones necesarias para la optimización del colector, por lo que se han realizado trabajos indispensables en cuanto al reconocimiento de las alternativas propuestas y el diseño de la Matriz de Alternativas la cual ha sido evaluada bajo criterio profesional de la consultoría y aprobada a la fecha por la interventoría asignada al proyecto, resultados que deben ser evaluados por las partes interesadas, lo que permita reconocer objetivamente mediante la calificación por criterios la viabilidad de cada una de las alternativas propuestas, esencial para dar continuidad a la elaboración de los estudios y diseños en el marco del contrato No. 004 de 2023. Sin embargo, el tiempo solicitado conforme a la justificación generada por la consultoría no es considerado suficiente por la interventoría, razón por la cual, se solicita amablemente a la Entidad sea evaluada la solicitud y se considere otorgar al contrato una ampliación por un término de (75) setenta y cinco días, tiempo estimado para realizar la consolidación del planteamiento de las alternativas, el desarrollo de la Mesa Técnica de selección y la aprobación de las alternativas más viables para el desarrollo del proyecto, así como también la consolidación de los productos en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución 661 de 2019 para la presentación y viabilización de proyectos ante el MVCT, teniendo en cuenta las programaciones de las Entidades para los periodos de finalización e inicio de año, sumado al cambio de gobierno y las actividades de empalme desarrolladas en las Entidades vinculadas al desarrollo del contrato. Conforme lo anterior, respetuosamente elevamos la siguiente solicitud: AMPLIACIÓN DEL TIEMPO DE EJECUCIÓN del contrato de consultoría No. 004 de 2023, en SETENTA Y CINCO (75) DÍAS, de conformidad con las justificaciones expuestas en el presente documento, solicitud de prórroga del contrato avalada por la interventoría para la correcta ejecución de las actividades incluidas dentro del proyecto en referencia, contrato de consultoría No. 004 DE 2023 (...)".* **7)** Que a través de acta de solicitud de modificatorio, el Director Operativo de Aguas y Saneamiento Básico, considera viable dar una prórroga al plazo de ejecución por un término de SETENTA Y CINCO (75) días calendario, para la correcta ejecución de las actividades del Contrato de Consultoría No. 004 de 2023. **8)** Que por lo anterior, se realiza el presente contrato modificatorio el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Modifíquese la "CLAUSULA 3 – PLAZO DEL CONTRATO:" del Contrato de Consultoría No. 004 de 2023, la cual quedará así: *"(...) **CLÁUSULA 3 - PLAZO DEL CONTRATO**: El plazo estimado para la ejecución del contrato será de SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato, aprobación de la garantía única y expedición del correspondiente certificado de registro presupuestal. El plazo para la liquidación del contrato es de SEIS (6) MESES contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del mismo".* **CLAUSULA SEGUNDA:** el contratista se compromete a ampliar las coberturas en los términos amparados en las garantías de conformidad al plazo de ejecución objeto de la presente modificación. **CLAUSULA TERCERA:** El contratista asumirá los gastos de legalización que llegare a generar el contrato modificatorio. **CLAUSULA CUARTA:** El contratista manifiesta que la presente modificación no generará ningún

costo adicional para el departamento del Quindío. **CLAUSULA QUINTA:** Las demás estipulaciones contractuales contenidas en el Contrato de Consultoría No. 004 de 2023, continuaran vigentes y no sufren modificación alguna.

Para constancia se firma en Armenia (Q) a los 24 NOV 2023

JULIAN MAURICIO JARA MORALES
Secretario Jurídico y de Contratación
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
Contratante

OSCAR MAURICIO GARCIA GALEANO
GRUPO ARTINCO S.A.S.
Contratista

Proyecto/ elaboró: Claudia Vanessa De La Vega Calle- Abogada componente jurídico PDA Quindío
Elaboró Aspectos Técnicos: Christian Felipe Díaz Bahamon – Ingeniero Contratista, Componente Técnico PDA Quindío
Revisó Aspectos Técnicos: Julia Esperanza Pareja Martínez. Ingeniera Civil - Contratista PDA
Revisó Aspectos Jurídicos: Javier Sarmiento Bahamon - Abogado contratista PDA Quindío
Revisó: Milton Cesar Torres Hernández - director de Aguas y Saneamiento Básico
Reviso: José A. Arce Pimentel – Director Jurídico SAIJ
Revisó: Héctor David Guzmán Walteros - Secretario de Aguas e Infraestructura
Revisó Aspectos Técnicos: Yaneth Rodriguez Gamba - Contratista Secretaría Jurídica y de Contratación
Revisó: Rodrigo Soto Herrera-director de Contratación.